

Pío XII, escribía a Charles Flory con ocasión de la XXXIX Semana Social:

«Para responder a las exigencias de la vida social (una sana distribución), ésta no debería ser abandonada al libre juego de las fuerzas económicas ciegas, sino que deberá ser contemplada al nivel de la economía nacional, porque es así como se consigue una clara visión del fin a lograr: el servicio del bien común temporal. Ahora bien, quien plantea de este modo la cuestión es llevado a preguntarse sobre las funciones normales, aunque restringidas, asignadas al Estado en esta materia.

En primer lugar, el deber de acrecentar la producción y acomodarla inteligentemente a las necesidades y a la dignidad del hombre, sitúa en primer plano la cuestión de la ordenación de la economía en el capítulo de la producción.

Por tanto, sin sustituir con su omnipotencia opresiva la legítima autonomía de las iniciativas privadas, los poderes públicos tienen ahí un papel indeclinable de coordinación, que se impone sobre todo en la maraña de las condiciones actuales, sobre todo sociales.

En particular no es posible constituir sin su concurso una política económica de conjunto que favorezca la activa cooperación de todos en el aumento de la producción de las empresas, fuente directa del renacer nacional, y si se piensa en tantas riquezas improductivas o que se pierden en el despilfarro, pero que puestas en circulación podrían concurrir, por un empleo prudente y provechoso, al bienestar de tantas familias, ¿cómo el servir al bien común no es lo que contribuye oportunamente a recobrar la confianza, a estimular el crédito, a suprimir el egoísmo y a favorecer así un mejor equilibrio de la vida económica?

*Pero es también propio del Estado velar para que los más pobres no estén abandonados injustamente.*

*En este punto, la enseñanza de Nuestros Predecesores es terminante: en la protección de los derechos privados los gobernantes deben preocuparse sobre todo de los débiles y de los indigentes: «la clase rica —observaba León XIII— está amparada por sus riquezas y necesita menos de la protección pública. La masa indigente, por el contrario, sin recursos con que estar a cubierto, cuenta sobre todo con el patronato del Estado.» (1).*

*A igual distancia de los errores del liberalismo y del estatismo, la Iglesia os invita ... a que continuéis las investigaciones por los caminos que ella muchas veces os ha marcado. «La gran miseria del orden social, digimos Nos recientemente, está en que no es profundamente cristiano ni realmente humano, sino únicamente técnico y económico, y que no descansa precisamente sobre lo que debiera ser su base y el fundamento sólido de su unidad; es decir, el carácter común de hombres por la naturaleza y de hijos de Dios por la gracia de la divina adopción» (2).*

*Esta carla de Pío XII, nos ha parecido la mejor introducción a este número especial de VERBO sobre la Economía Concertada.*

*¿Qué realidad encierra esta expresión? ¿En qué principios se inspira?*

*¿Cómo se puede encontrar a la «economía concertada» un lugar legítimo en el orden social cristiano respetuoso para los derechos de la empresa y para los del Estado?*

*Los estudios que se van a leer tratan de responder a estas preguntas.*

(1) Encíclica *Quadragesimo Anno* citando la *Rerum Novarum*.

(2) Discurso el 31 de enero de 1952 a la Misión cristiana de los Jefes de Empresa de Italia. *Ecclesia*, núm. 552, 9 de febrero de 1952, pág. 5.

*Reunidos por Philippe Ribot, ponente muy estimado en el X Congreso (3), estos artículos son todos obra de amigos de la «Ciudad Católica», orientados por su profesión hacia los problemas de la economía.*

*Nosotros les expresamos aquí nuestra gratitud.*

---

(3) Cf. VERRE, núm. 115 : *Civilisation et Corps intermédiaires*.